



Factura: 001-100-000112128



20190101005P03319

PROTOCOLIZACIÓN 20190101005P03319

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE MAYO DEL 2019, (11:41)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON CUENCA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FORNS MONTON ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751741164

ACIONES:



2.1.1

16/05/19

Nº TRAMITE: 32214-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 04/02/2019
 Mediante comprobante No.- 7480663, el (la) Sr. (a) (ita): ANTONIO FORNS MONTON
 Con Cédula de Identidad: 1751741164 consignó en este Banco la cantidad de: 2000
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: empresa
EUZCAT TECH & WATER S.L.U. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1			\$.	usd
2			\$.	usd
3			\$.	usd
4			\$.	usd
5			\$.	usd
6			\$.	usd
7			\$.	usd
8			\$.	usd
9			\$.	usd
10			\$.	usd
11			\$.	usd
12			\$.	usd
13			\$.	usd
14			\$.	usd
15			\$.	usd
TOTAL			\$.	<u>0.00</u> usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

 BANCO PICHINCHA

Atentamente,

 Maria Augusta Valtgas Mejia
 Oficial Comercial y Servicios
 Agencia
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

CERTIFICO: Que en 1 fojas y a petición de parte se protocoliza el documento anterior que se incorpora al correspondiente Registro

Cuenca, a 15 de Mayo de 2019


 Dra. Consuelo Carrasco Piedra
 Notaria Quinta - Cantón Cuenca



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2019-00005322

**Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE, el 15 de mayo de 2019 ante la Notaria Quinta del cantón Cuenca, se han protocolizado: **1.** La escritura de constitución y los Estatutos de la compañía de nacionalidad española denominada **“EUZCAT TECH&WATER, S.L.U.”**, otorgada en Reus el 13 de septiembre de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Pedro Carrión García de Prada. **2.** El certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento No. 2/2018 firmado en la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 27 de diciembre de 2018, emitido por el señor Ignacio Fabian Martínez Montalvo, Agente Consular del Ecuador en Barcelona, según el cual *“la compañía “EUZCAT TECH&WATER, S.L.U.”, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objeto social”*. **3.** El poder otorgado en Reus, el seis de marzo de 2019 ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, mediante el cual Don Jordi Sabater Vilella, en nombre y representación de la citada compañía extranjera, *“concede poder a favor del señor **ANTONIO FORNS MONTON**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 175174116-4 y certificado de votación Junta 005 número 005-395 cédula 1751741164 y con domicilio en Av. Gral. Sucre, 11-60 Tarqui (010112) Cuenca-Azuay (Ecuador).- Para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar las siguientes FACULTADES, pero con la restricción de que quedan limitadas para su ejercicio en actos y contratos celebrados en Ecuador: Constituir al apoderado Antonio Fornas Montón, para que sea representante de EUZCAT TECH & WATER S.L.U. con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio del Ecuador, en especial para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas”*. **4.** Acta de Manifestaciones, otorgada en Reus el tres de mayo de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, en la que Don Jordi Sabater Vilella, en nombre y representación de EUZCAT TECH & WATER S.L.U. señala que el día 8 de diciembre de 2018 se celebró en el domicilio de la sociedad la Junta General Extraordinaria y que con fecha 10 de diciembre del mismo año se expidió el correspondiente Certificado de dicha junta,



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

adjuntando copia del Acta en donde se aprueba: *Autorizar a la sociedad para que inicie actividades mercantiles en el Ecuador; Autorizar al apoderado Antonio Forns Montón, con cédula 1751741164, para que haga todos los trámites necesarios para iniciar las actividades mercantiles en el Ecuador ante los estamentos y autoridades del país que sean precisos; Constituir a nuestro apoderado Antonio Forns Montón, con cédula 1751741164, para que sea nuestro representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio del Ecuador, en especial para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas; Establecer el domicilio permanente de la sociedad en el Ecuador en la calle Sucre 11-60 y Tarqui, de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay; y, Constituir en el Ecuador un capital destinado a la actividad que se desarrollará con un mínimo de \$2.000,00 (dos mil dólares norteamericanos).* 5. Certificado de depósito de Integración de Capital, emitido por el Banco Pichincha C.A., el 04/02/2019 por la cantidad de 2000 dólares, a nombre de la compañía extranjera referida;

QUE, la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la LEY ORGANICA PARA LA OPTIMIZACION Y EFICIENCIA DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS, 201 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP, artículo 162 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y artículo 116 del Reglamento a esta ley;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-2019-0654-M de 25 de junio de 2019, expresa que en virtud de que se ha presentado en esta Intendencia, la escritura de constitución y los estatutos; el certificado extendido por el Agente Consultar del Ecuador en Barcelona, que acredita que la compañía extranjera está autorizada en el país de su domicilio y tiene facultad para negociar en el exterior; el poder a favor del señor Antonio Forns Monton, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio del Ecuador, en especial para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas; y, la certificación de que la Junta General Extraordinaria de la sociedad mercantil extranjera **EUZCAT TECH & WATER S.L.U.**, constituida el 08 de diciembre de 2018, autoriza a que inicie actividades mercantiles en el Ecuador, que el apoderado haga todos los trámites necesarios para iniciar las actividades mercantiles en el Ecuador ante los estamentos y autoridades del país, establecer el domicilio permanente de la sociedad en el Ecuador en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, y constituir en el Ecuador un capital destinado para la actividad que se desarrollará con un mínimo de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliéndose, por tanto, con los requisitos que prevén los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, y demás normas transcritas, por lo que considera procedente se emita la resolución por la que se califique de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera por la sociedad denominada **"EUZCAT TECH&WATER, S.L.U."** y el poder general conferido al señor Antonio Forns Monton; y, se conceda el permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compañía, con arreglo a sus propios estatutos y en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas;

QUE, el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone: “Art. 432.- (...) La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas...” (Lo resaltado me pertenece);

QUE, ésta autoridad acoge y acepta los fundamentos de hecho y derecho plasmados en el Informe de la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Cuenca, y en función de lo que disponen los artículos 76 número 7 letra I), 213 y 424 de la Constitución de la República, artículos 6, 415, inciso segundo del artículo 419, de la Ley de Compañías y demás normas expresadas en los considerandos anteriores; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2018-0179 de 03 de septiembre de 2018 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011, modificada con resolución No. ADM-11007 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera por la sociedad denominada “**EUZCAT TECH&WATER, S.L.U.**”, protocolizados en la Notaría Quinta del cantón Cuenca el 15 de mayo de 2019, al igual que el **PODER GENERAL** conferido a favor del señor ANTONIO FORNS MONTON, otorgado el 06 de marzo de 2019, ante el señor Jesús María Piqueras Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, documento apostillado por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la sociedad extranjera denominada “**EUZCAT TECH&WATER, S.L.U.**”, con domicilio en 43201-Reus (Tarragona), Av. Prat de la Riba, número 9-Bis, 1º 1ª, España, permiso para operar en el Ecuador, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a la leyes ecuatorianas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a través de Secretaría se notifique con esta Resolución al Apoderado, al correo electrónico consignado en su petición.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Pública Quita del cantón Cuenca, tome nota al margen de las protocolizaciones realizadas el 15 de mayo de 2019, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la sociedad extranjera denominada “**EUZCAT TECH&WATER, S.L.U.**”. Se sentará razón de estas anotaciones.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil de Cuenca, cantón en el cual la sociedad extranjera fija el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, literal c) del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo la presente Resolución, junto con los documentos protocolizados el 15 de mayo de 2019, en la Notaría Quinta del cantón Cuenca, relacionados con la concesión del permiso para operar en el Ecuador, otorgado a la sociedad denominada **“EUZCAT TECH&WATER, S.L.U.”**, y la calificación del Poder General. La Registradora archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Antonio Forns Monton, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 03 de Julio de 2019.

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

Trámite: 32214-0041-19